

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, octubre 18 de 2023, a despacho de la señora juez la presente actuación. Favor proveer

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1722
Radicación nro. 76001311000320230030900

Santiago de Cali, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Se ha presentado demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL** por la señora **MARIA ISABEL GARCIA MORA**, interpuesta mediante apoderado judicial, la cual previo a su admisión debe aportarse el folio íntegro del registro civil de nacimiento con indicativo serial 27986733, es decir, que incluya las notas marginales, teniendo en cuenta que según el aportado el nombre de la inscrita es JULIETH CAROLINA GARCÍA MORA y según respuesta de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL allegada el pasado 24 de octubre, dicho registro civil está a nombre de MARÍA ISABEL GARCÍA MORA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero de Familia de Oralidad Cali Valle del Cauca;

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte interesada para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia de cumplimiento a lo aquí requerido a efectos de la admisión de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Cancelación Registro

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 15 de noviembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e9ba97aa67ff43ebfe0bebbe553abeb472e16e35c804e53e7f4bfb1ebdc7a1**

Documento generado en 14/11/2023 03:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>